
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION: 1	
	DECRETOS “Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada “PICO Y PLACA - PLACA – DIA” y se dictan otras disposiciones”		FECHA: Junio 2012	
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No.	 0 2 3 9	FECHA	0 4 ABR 2017	PAGINA No.

El Alcalde del Municipal de San José de Cúcuta,
en uso de sus facultades constitucionales, y legales especialmente las conferidas en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformado por la Ley 1383 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que, en uno de sus apartes el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010, indica que en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

De igual manera consagra dicha norma los principios rectores aplicables al Código Nacional de Tránsito, contando entre ellos el principio de seguridad, calidad, libre acceso y oportunidad.



Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002, preceptúa que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que es competencia de los organismos de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito por las vías públicas, buscando las soluciones apropiadas para garantizar los desplazamientos vehiculares y peatonales, bajo los parámetros de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.

Que mediante Decreto 0414 del 27 de julio de 2012, se adoptó una medida de tránsito para automóviles en la ciudad de San José de Cúcuta, denominada “PICO Y PLACA”, estableciendo la eficacia del estudio de movilidad realizado en el año 2009 por la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, mediante Decreto 0211 del 15 de Marzo de 2013, se adopto una medida de tránsito para automóviles en la ciudad de San José de Cúcuta, denominada pico y placa, con fundamento en: a) el informe técnico de la Policía de Transito Urbana, b) el estudio sobre la medida aplicado por la Cámara de Comercio y FENALCO y c) el



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION: 1
	DECRETOS “Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada “PICO Y PLACA - PLACA – DIA” y se dictan otras disposiciones”		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No.  0239	FECHA 04 ABR 2017	PAGINA No.	

informe del director operativo del plan PACO.

Que, mediante Decreto 0164 del 3 de marzo de 2014, se adopto una medida de transito para automóviles en la ciudad de San José de Cúcuta, denominada pico y placa, con fundamento en: a) la medida es aceptada por la comunidad en general, b) por el incremento en la población y el poder adquisitivo que tiene, se ha incrementado el parque automotor en el Área Metropolitana, c) las medidas adoptadas por la Administración, como es la prohibición del parqueo en el sector centro no es suficiente para mejorar la circulación.


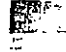
Que, mediante Decreto 0168 de fecha 20 de febrero de 2015, se adopto una medida de transito para automóviles y vehículos taxi en la ciudad de San José de Cúcuta, con fundamento en: a) informe presentado por la Policía Urbana de Cúcuta, donde se analiza y evalúa la medida de pico y placa implementada en el año 2014, b) informe técnico del análisis realizado a los días sin carro implementados en el año 2014, c) solicitud del gremio de conductores para la implementación de la medida para el año 2015 y d) informe de fecha 22 de octubre de 2014 del análisis de contaminación realizado por CORPONOR.

Que, mediante Decreto 0056 de fecha 18 de enero de 2016, se adopto una media de transito para automóviles, motocicletas y vehículos taxi en la ciudad de San José de Cúcuta, con fundamento en: a) informe presentado por la Policía Urbana de Cúcuta, donde se analiza y evalúa la medida de pico y placa implementada en el año 2015, b) informe técnico del análisis realizado a los días sin carro implementados en el año 2015, c) Petición del gremio transportador para la implementación de la medida para el año 2016, y d) petición del sindicato de Conductores de taxi para la implementación de la medida para el año 2016.

Que, mediante Decreto No. 0163 de fecha 04 de marzo de 2016, se deroga el Decreto No. 0056 de fecha 18 de enero de 2016, mediante la cual se estableció una restricción para vehículos particulares y motocicletas.

Que, mediante Decreto 0423 de fecha de fecha 18 de marzo de 2016, se adopta la medida de transito para vehículos de servicio público tipo taxi en la ciudad de San José de Cúcuta denominada PICO y PLACA

Que, la Secretaria de Despacho, Área, Dirección, Control Transito y Transporte realizo diferentes reuniones con: el Sindicato de Conductores, Gerentes de las Empresas de Transporte en la modalidad colectivo e individual, Cámara de Comercio, FENALCO, Medio de Comunicación, para concertar y socializar la medida de PICO y PLACA a implementar en los vehículos particulares y vehículos tipo taxi para el año 2017.

 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>DECRETOS</p> <p>“Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada “PICO Y PLACA - PLACA – DIA” y se dictan otras disposiciones”</p>		<p>VERSION: 1</p>
			<p>FECHA: Junio 2012</p>
<p>GESTION ESTRATEGICA</p>	<p>GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>		<p>GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>		<p>Subproceso</p>
<p>DECRETO No.  0 2 3 9</p>	<p>FECHA</p> <p>0 4 ABR 2017.</p>	<p>PAGINA No.</p>	

Que, el señor Alcalde, el día 21 de marzo de 2017, se reunió con los representantes de las Empresas de Transporte habilitadas para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en vehículos taxi, para concertar y socializar la medida de “PICO y PLACA – PLACA – DIA” a implementar para el año 2017.

Que, la Administración como soporte técnico para la implementación de la medida para el año 2017 cuenta con: a) informe presentado por la Policía Urbana de Cúcuta, donde se analiza y evalúa la medida de pico y placa implementada en el año 2015; b) solicitud del gremio de conductores para la implementación de la medida para el año 2017, c) estudio de movilidad realizado dentro del desarrollo del Convenio de Asociación suscrito por la Corporación Integral de Innovación Social “INNOVAR” en el mes de octubre de 2016, en el que realizó un diagnóstico del comportamiento del flujo vehicular y de los actores en la movilidad (conductor – peatón) en la zona centro y vías principales de la ciudad (Avenida Cero – Gran Colombia y Diagonal Santander), y d) estudio realizado por el Ministerio del Ambiente en el año 2015 a nueve (9) ciudades del país, donde se incluyó la ciudad de San José de Cúcuta y se determinó que se tiene un índice de calidad ambiental bajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definiciones:


PICO Y PLACA: medida de tránsito que consiste en la restricción vehicular entre cortos periodos horarios, previamente establecidos.

PLACA – DIA: medida de tránsito que restringe la circulación de vehículos entre las 07:00 y las 19:00 y/o de las 7:00 a las 23:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar una medida de tránsito para vehículos particulares de placa Nacional (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) en la ciudad de San José de Cúcuta, de RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR denominada “PICO y PLACA”, al interior del polígono delimitado por las siguientes vías:

- ✓ Diagonal Santander desde la Glorieta el Terminal (no se incluye la Glorieta) hasta llegar al cruce que conduce a la Avenida Libertadores (Centro de



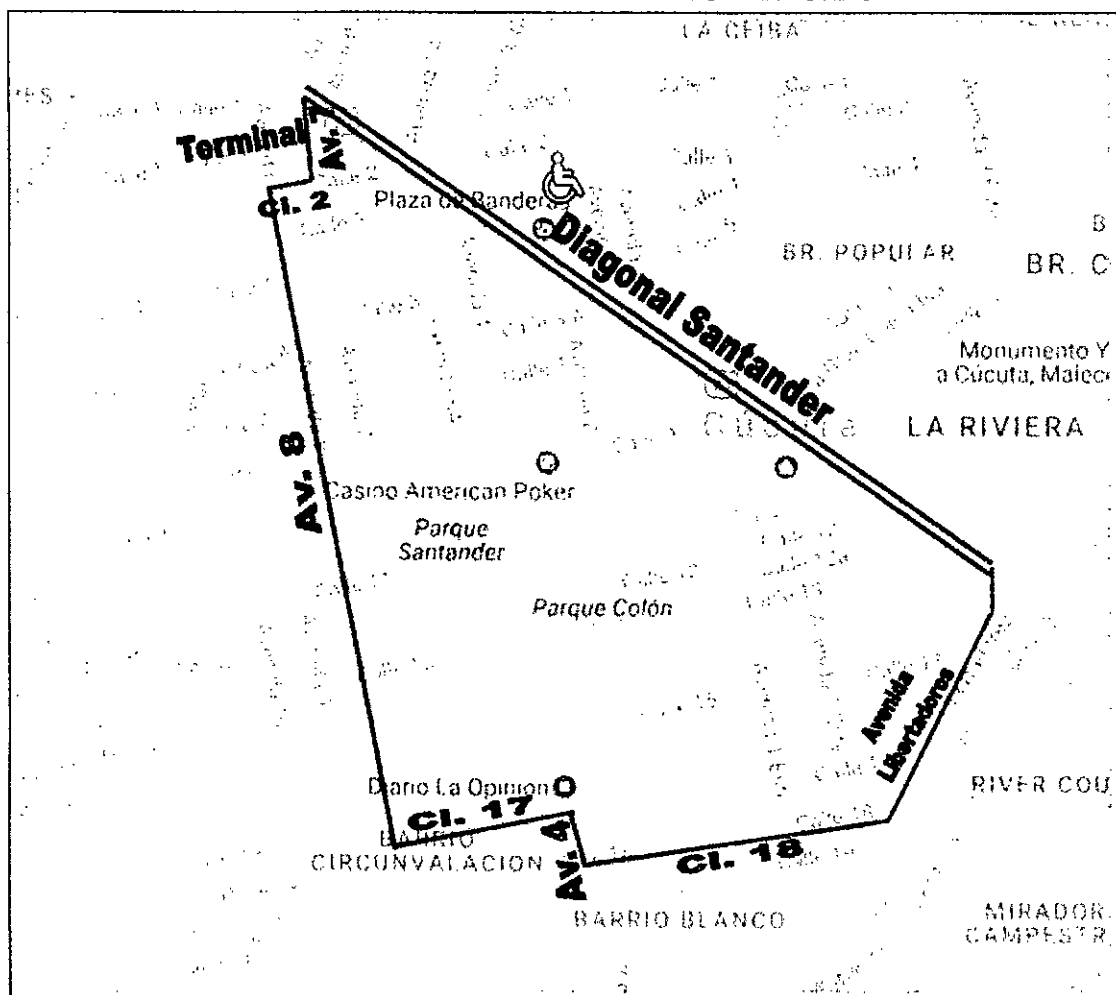
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION: 1
	DECRETOS “Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada “PICO Y PLACA - PLACA – DIA” y se dictan otras disposiciones”		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No.	0 2 3 9	FECHA 0 4 ABR 2017.	PAGINA No.

Negocios Ventura Reservado).



- ✓ Avenida Libertadores desde el cruce con Diagonal Santander sentido norte – sur (CORPONOR) hasta la calle 18.
- ✓ Calle 18 desde la Avenida Libertadores hasta la avenida 4.
- ✓ Avenida 4 desde la calle 17 hasta la calle 18.
- ✓ Avenida 8 desde la calle 2 hasta la calle 17.
- ✓ Calle 2 desde la avenida 8 hasta la avenida 7 del barrio El Callejón.
- ✓ Avenida 7 desde la calle 2 hasta la Glorieta el Terminal (no incluye la Glorieta)

Lo anterior de conformidad con el siguiente esquema:

PICO Y PLACA – SECTOR RESTRINGIDO



b

 <p>República de Colombia Aldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p>DECRETOS</p> <p>“Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada “PICO Y PLACA - PLACA – DIA” y se dictan otras disposiciones”</p>		<p>VERSION: 1</p>
			<p>FECHA: Junio 2012</p>
<p>GESTION ESTRATEGICA</p>	<p>GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>		<p>GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>		<p>Subproceso</p>
<p>DECRETO No.  0 2 3 9</p>	<p>FECHA: 04 ABR 2017</p>	<p>PAGINA No.</p>	

PARAGRAFO 1: Establecer la siguiente clasificación de circulación restringida de lunes a viernes en los siguientes horarios: entre las 7:30 a.m. hasta las 9:00 a.m; entre las 11:30 hasta las 13:30 y desde las 17:30 a las 19:00 horas, según el último dígito de la placa así:

<p>7:30 – 9:00</p> <p>11:30 – 13:30</p> <p>17:30 – 19:00</p>
--

Día de aplicación de la restricción	Últimos dígitos numéricos de placa
Lunes	0 Y 9
Martes	1 Y 8
Miércoles	2 Y 7
Jueves	3 Y 6
Viernes	4 Y 5



PARAGRAFO 2: Las vías determinadas como vías perimetrales que encierran el área restringida NO QUEDAN HABILITADAS para ser transitadas. **Se exceptúa de la restricción la AVENIDA LIBERTADORES.**

PARAGRAFO 3: La restricción vehicular APLICA a la Diagonal Santander en sus dos Calzadas así:

- ✓ Calzada sur- norte: Desde la calle 12 del barrio La Riviera hasta la Glorieta el Terminal (no incluye la Glorieta).
- ✓ Calzada norte – sur: Desde la Glorieta el Terminal (no incluye la Glorieta) hasta llegar al cruce que conduce a la Avenida Libertadores (Centro de Negocios Ventura Reservado).

PARÁGRAFO 4: La restricción dispuesta en el presente decreto, no regirá durante los fines de semana, ni los días festivos establecidos por Ley, o cuando excepcionalmente lo indique la autoridad competente.

PARAGRAFO 5: Se exceptúa de la medida de restricción de circulación vehicular denominada “PICO Y PLACA” a los vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) matriculados en el Organismo de Transito de San José de Cúcuta.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION: 1
	DECRETOS “Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada “PICO Y PLACA - PLACA – DIA” y se dictan otras disposiciones”		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No.	 0 2 3 9	FECHA 04 ABR 2017	PAGINA No.

PARÁGRAFO 6: La aplicación de la medida contemplada en este artículo, tendrá una etapa pedagógica desde el día 17 de abril de 2017 hasta el día hasta el día 28 de abril de 2017, dándose inicio a la aplicación de las sanciones a partir del 02 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar una medida de tránsito de RESTRICCIÓN VEHICULAR denominada “PLACA – DIA” en LA CIUDAD DE SAN JOSE DE CUCUTA, para VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO TIPO TAXI y VEHICULOS DE PLACA EXTRANJERA (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas).



Establecer la siguiente clasificación de circulación restringida de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 23:00 horas para los vehículos de servicio público tipo TAXI, según el último dígito de la placa así:

7:00 – 23:00

1 SEMANA DEL MES	2 SEMANA DEL MES	3 SEMANA DEL MES	4 SEMANA DEL MES
Lunes 0	Lunes 1	Lunes 0	Lunes 1
Martes 9	Martes 2	Martes 9	Martes 2
Miércoles 8	Miércoles 3	Miércoles 8	Miércoles 3
Jueves 7	Jueves 4	Jueves 7	Jueves 4
Viernes 6	Viernes 5	Viernes 6	Viernes 5

Establecer la siguiente clasificación de circulación restringida de lunes a viernes entre las 7:00 hasta las 19:00 horas para los vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) de placa extranjera según el último dígito numérico de la placa así:

7:00 a las 19:00 horas	
Día de aplicación de la restricción	Últimos dígitos numéricos de placa
Lunes	0 Y 9
Martes	1 Y 8
Miércoles	2 Y 7
Jueves	3 Y 6
Viernes	4 Y 5



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION: 1	
	DECRETOS “Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada “PICO Y PLACA - PLACA – DIA” y se dictan otras disposiciones”		FECHA: Junio 2012	
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No.  0 2 3 9	FECHA 0 4 ABR 2017	PAGINA No.		

PARÁGRAFO 2: La medida no aplica los sábados, domingos y festivos.

PARÁGRAFO 3: La aplicación de la medida contemplada en este artículo, tendrá una etapa pedagógica desde el día 17 de abril de 2017 hasta el día hasta el día 28 de abril de 2017, dándose inicio a la aplicación de las sanciones a partir del 02 de mayo de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Además de las excepciones ya mencionadas en el presente decreto exceptúense también de la presente medida, en consideración a las necesidades de la ciudad, los siguientes vehículos:

- Vehículos destinados a cubrir emergencias (ambulancias, bomberos, defensa civil y equipos logísticos para atención de siniestros) operaciones de servicios públicos domiciliarios (Aguas Kpital, Alumbrado Público, Centrales Eléctricas CENS, GAS, Telefonía, Aseo Urbano) que sean de placa pública.
- Vehículos de atención médica personalizada con identificación permanente.
- Vehículos para el Transporte de alimentos perecederos debidamente identificados y autorizados.
- Caravana presidencial.
- Vehículos pertenecientes a la Fuerzas Militares, Policía Nacional, CTI, unidades criminalísticas y del INPEC para el transporte de personal detenido.
- Vehículos conducidos por personas en estado de discapacidad que porten el símbolo INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD (SIA) o que transporten a dichas personas. En caso que no sea evidente la limitación física, el conductor deberá acreditarse con el carne que expida la respectiva EPS, indicando el grado de discapacidad.
- Vehículos identificados y acreditados para el transporte de valores.
- Vehículos de blindaje igual o superior a nivel tres (3).
- Coches fúnebres, más no el cortejo funerario.
- Vehículos debidamente acreditados para transporte especial (Escolar y Turismo).
- Vehículos oficiales al servicio de Magistrados, Jueces y Fiscales y personal de la Veeduría de la Defensoría del Pueblo en ejercicio de sus funciones.
- Vehículos oficiales al Servicio del Ministerio Público: Procurador Regional, Procuradores Provinciales y Defensor del Pueblo.
- Vehículos oficiales de: Gerentes Departamental de la Contraloría de la República, Contralor Departamental de Norte de Santander, Contralor Municipal de Cúcuta, Personero Municipal de Cúcuta, Concejales del Municipio de Cúcuta, Diputados del Departamento Norte de Santander.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION: 1
	DECRETOS “Por medio del cual se adopta una medida de tránsito para vehículos particulares (automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, volquetas) y vehículos tipo taxi, en la ciudad de San José de Cúcuta denominada “PICO Y PLACA - PLACA – DIA” y se dictan otras disposiciones”		FECHA: Junio 2012
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No.  0 2 3 9	FECHA 04 ABR 2017	PAGINA No.	

- Vehículos y grúas destinados al control del tráfico en la ciudad de San José de Cúcuta.
- Los vehículos con placa nacional de propiedad de los medios de comunicación que estén debidamente identificados.

PARÁGRAFO 1: Durante el período de vigencia del presente decreto, se evaluarán las excepciones aquí contempladas y en caso de ser necesario serán eliminadas o modificadas para evitar que la medida pierda los efectos esperados.

ARTICULO QUINTO: Corresponde a la Secretaría de Despacho, Área, Dirección, Control Tránsito y Transporte adelantar las estrategias de comunicación y sensibilización para la implementación de la medida impuesta en este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El control y vigilancia del presente Decreto, estará a cargo de la Policía Nacional en su cuerpo especializado de Tránsito de San José de Cúcuta.

ARTÍCULO SEPTIMO: A partir del día 02 de mayo de 2017, los infractores a lo dispuesto en el presente decreto, serán sancionados con lo previsto en el literal C.14 del artículo 131 de la ley 769 de 2.002 modificado por el artículo 21 de la ley 1383 de 2010, previa observación del debido proceso.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

04 ABR 2017



CESAR OMAR ROJAS AYALA

Alcalde

Municipio de San José de Cúcuta

JOSE LUIS DUARTE CONTRERAS

Secretaría de Despacho Área,
Dirección Tránsito y Transporte